

ción de los créditos precisos para su cumplimiento y a la aprobación de los gastos correspondientes, previa la preceptiva fiscalización por la correspondiente intervención.

A estos efectos, el Convenio se considera perfeccionado bien parcialmente, bien en su totalidad, en la medida en que se vaya produciendo la aprobación de los gastos.

**Séptima. Control y seguimiento.**

El seguimiento de las actuaciones que constituye la finalidad del presente Convenio se realizará por las Comisiones bilaterales que a tal efecto se establecen para el control y seguimiento del plan de vivienda 1992-1995.

La Comunidad de Madrid arbitrará un procedimiento de distribución que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

La participación de las distintas instituciones deberá hacerse constar en cuanta información al público se refiera a las actuaciones objeto del presente Convenio y, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras.

**Octava. Legislación aplicable.**

Las actuaciones contempladas en el presente Convenio se encuadran en el marco del plan de viviendas 1992-1995 para la citada Comunidad Autónoma y a lo establecido en el Real Decreto 726/1993, de 14 de mayo, por el que regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y se modifican determinados artículos del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, del mismo año. Asimismo, se estará a lo dispuesto en el Decreto 6/1994, de la Comunidad Autónoma de Madrid, por el que se regula la financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación de inmuebles y Orden de 6 de mayo de 1994 de la Consejería de Política Territorial sobre desarrollo y tramitación de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación.

Ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para resolver las incidencias que pudieran producirse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.—La Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, Cristina Narbona Ruiz.—El Consejero de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, José María Rodríguez Colorado.

**5430 ORDEN de 17 de febrero de 1995 por la que se renueva la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura.**

Por el Secretario de la Asociación Española de Lacadores y Pintores de Perfiles de Ventanas y Balconeras Metálicas (ASELAC), ha sido solicitada la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Artículo único.**

Se concede por el período de un año la renovación de la homologación de la marca «Qualicoat» para el recubrimiento del aluminio destinado a la arquitectura, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1995.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**RELACION DE EMPRESAS CON LICENCIA «QUALICOAT»**

Aplicadores	Número de licencia
«Industrias del Lacado, Sociedad Anónima» (INDULACSA). Pol. ind. Cantabria, parcela 44. 26006 Logroño	400
«Lacado y anodizado del Aluminio, Sociedad Anónima» (LANOAL). Pol. ind. «Los Llanos», parcelas 12 a 17. 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)	401
«Aluminios Cortizo, Sociedad Anónima». Carretera de Padrón a Noya, kilómetro 2. 15900 Padrón (La Coruña)	402
«Poliéster-Color, Sociedad Anónima» (POLICOLOR). Carretera de Murcia a Alicante, kilómetro 28. 03300 Orihuela (Alicante)	403
«Lacado del Aluminio, Sociedad Anónima» (LADAL). Pol. ind. «El Segre», parcela 307-B. 25080 Lérida	404
«Lacados del Vallés, Sociedad Anónima». Argentería, 18. Pol. ind. «Riera de Caldes». 08184 Palau de Plegamans (Barcelona)	405
«Protecciones y Lacados, Sociedad Limitada» (PROYLAC). Pol. ind. «Fridex», nave 78. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla)	406
«Industria Monteserra, Sociedad Anónima». Prolongación avenida de Eliche, 164. Ctra. Nac. 340. 03008 Alicante	407
«Sociedad Industrial de pintura del Aluminio, Sociedad Anónima» (SIPAL). Pol. ind. «Miralcampo», parcela 38. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	408
«Recubrimientos Orgánicos, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Aligobeo». Calle Vitoria-Videa, 6. 01010 Vitoria (Alava)	409
«Anodial Alavesa, Sociedad Anónima» (ANAVES). Miravalles, 17-19. Zona ind. de Betoño. 01013 Vitoria (Alava)	410
«Alumitrán, Sociedad Anónima». Ctra. de Valencia, N-III, kilómetro 52,5. 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid)	412
«Superficies Anódicas, Sociedad Limitada» (SUPERAN). Barcelona, 38-40. 08120 La Llagosta (Barcelona)	413
«Lacados Catalunya, Sociedad Limitada». Quintana, 61. 08205 Sabadell (Barcelona)	414
«Anodizados de Sabón, Sociedad Anónima». Pol. Ind. de Sabón. Parcela 112. 15080 La Coruña	415
«Lacados del Mediterráneo, Sociedad Anónima». Pol. ind. «La Paz», parcela 137. 44003 Teruel	416
«Extrusión y Lacados Benavente, Sociedad Anónima» (EXLABESA). 15980 La Picaraña-Padrón (La Coruña)	418
«Lacados de Castilla, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Miralcampo», parcela 5-C. 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara)	420
«Pinturas Industriales Toledo, Sociedad Anónima» (PINTOSA). Ctra. Madrid-Toledo, kilómetro 50,2. 45592 Cabañas de la Sagra (Toledo)	421
«Tecalum, Sociedad Anónima». Ctra. de Sales, número 2. 17853 Tortellá (Gerona)	422
«Sthyvents, Sociedad Limitada». Ctra. Cervera, kilómetro 3,4. 45638 Pepino (Toledo)	423
«Extrusionados Galicia, Sociedad Anónima» (EXTRUGASA). 15980 La Matanza-Padrón (La Coruña)	424
«Extruidos del Aluminio, Sociedad Anónima» (EXTRUAL). Polígono «Campollano», calle A, número 24. 02006 Albacete	425
«Anodizados de Madrid, Sociedad Anónima» (ANOMASA). Pol. ind. «La Solanilla». Parcelas 69-71-73. 28960 Humanes de Madrid (Madrid)	426
«Anodizados de Levante, Sociedad Anónima». Pol. ind., calle 4, parcela F-9. 46220 Picassent (Valencia)	427
«Recubrimientos del Aluminio, Sociedad Limitada» (REAL). Pol. ind. «Oieste», calle A, parcela 25. 30169 San Ginés (Murcia)	428
«Alucán, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Valle de Güimar», parcelas 13-14-15. 38530 Candelaria (Tenerife)	429
«Edinco, Sociedad Anónima». Ctra. de Barcelona a Ribas, kilómetro 23,8. 08185 Llíçà de Vall (Barcelona)	430

## RELACION DE EMPRESAS CON SUBLICENCIA -QUALICOAT-

Suministradores de materia prima	Número de sublicencia
•Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima». División Inmapín Priva-Vedoc. Ctra. Nac. 340, kilómetro 61,5. 12550 Almazora (Castellón)	P-0031
•Courtaulds Coatings Iberia, Sociedad Anónima». Miguel Servet, 203-251. 08915 Badalona (Barcelona)	P-0033
•Govesán, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Sur», calle Oro, 82. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	P-0034
•Synthesia Española, Sociedad Anónima». Conde Borrell, 62. 08015 Barcelona	P-0053
•Courtaulds Coatings Iberia, Sociedad Anónima». Miguel Servet, 203-251. 08915 Badalona (Barcelona)	P-0054
•Herberts Powder Coatings, Sociedad Anónima». Ctra. de Molins del Rei, 83-85. 08191 Rubí (Barcelona)	P-0055
•Herberts Powder Coatings, Sociedad Anónima». Ctra. de Molins del Rei, 83-85. 08191 Rubí (Barcelona)	P-0061
•Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima». División Inmapín Priva-Vedoc. Ctra. Nac. 340, kilómetro 61,5. 12550 Almazora (Castellón)	P-0066
•Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima». División Inmapín Priva-Vedoc. Ctra. Nac. 340, kilómetro 61,5. 12550 Almazora (Castellón)	P-0067
•Industrias Químicas Naber, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Beniparrell». Ctra. Valencia-Alicante, kilómetro 8,8. 46080 Valencia	P-0068
•Govesán, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Sur», calle Oro, 82. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	P-0069
•Recubrimientos Técnicos, Sociedad Anónima». Lluís Companys, sin número. 08400 Granollers (Barcelona)	P-0071
•Govesán, Sociedad Anónima». Pol. ind. «Sur», calle Oro, 82. 28770 Colmenar Viejo (Madrid)	P-0075
•Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima». División Inmapín Priva-Vedoc. Ctra. Nac. 340, kilómetro 61,5. 12550 Almazora (Castellón)	P-0083
•BASF Pinturas y Tintas, Sociedad Anónima». Cristóbal Colón, sin número. Pol. ind. «El Henares». 19004 Guadalajara	P-0096
•Courtaulds Coatings Iberia, Sociedad Anónima». Miguel Servet, 203-251. 08915 Badalona (Barcelona)	P-0110
•BASF Pinturas y Tintas, Sociedad Anónima». Cristóbal Colón, sin número. Pol. ind. «El Henares». 19004 Guadalajara	P-0118
•Ferro Enamel Española, Sociedad Anónima». División Inmapín Priva-Vedoc. Ctra. Nac. 340, kilómetro 61,5. 12550 Almazora (Castellón)	P-0119
•Herberts Powder Coatings, Sociedad Anónima». Ctra. de Molins del Rei, 83-85. 08191 Rubí (Barcelona)	P-0134

**5431** RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una luz para ser usada conjuntamente con un chaleco salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Gándara y Compañía, Sociedad Anónima», con domicilio en Acebal Idigorás, 2 y 4, 48001 Bilbao, solicitando la homologación de una luz para ser usada conjuntamente con un chaleco salvavidas, activada por agua de mar, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, Enmdas. 81/83, cap. III, Rcg. 32.  
Resolución A.689 (17), de IMO, cap. 10.3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una luz para ser usada conjuntamente con un chaleco salvavidas. Marca: «MC Murdo», modelo: L-285. Número de homologación: 080/0994.

La presente homologación es válida hasta el 29 de septiembre de 1999.

Madrid, 30 de enero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**5432** RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas de 100 N de flotabilidad, modelo Soft, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Regatta, A. S.», con domicilio en Borgundfjordveien 80, 06017 Aalesund (Noruega), solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de 100 N de flotabilidad, modelo Soft, de acuerdo con la norma europea EN 395, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques, de acuerdo con la norma:

Norma europea EN 395,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas de 100 N de flotabilidad, modelo Soft. Marca «Regatta». Número de homologación: 005/0195.

La presente homologación es válida hasta el 31 de enero de 2000.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**5433** RESOLUCION de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ayuda de flotabilidad de 50 N para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Regatta, A. S.», con domicilio en Borgundfjordveien 80, 06017 Aalesund (Noruega), solicitando la homologación de una ayuda de flotabilidad de 50 N, modelo Pop, de acuerdo con la norma europea EN 393, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de la Inspección General de Buques, de acuerdo con la norma:

Norma europea EN 393,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ayuda de flotabilidad de 50 N. Marca: «Regatta», modelo Pop. Número de homologación: 003/0195.

La presente homologación es válida hasta el 31 de enero de 2000.

Madrid, 31 de enero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.

**5434** RESOLUCION de 6 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un conjunto de butaca doble, modelo AS 2020, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el expediente incoado a instancias de «Aviosystem, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Coberteras, 2, 28820 Coslada (Madrid), solicitando la homologación de un conjunto de butaca doble, modelo AS 2020, como asiento de primera clase, en naves de alta velocidad, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de la Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

Documento de 37/5, de IMO, cap. IV (res. MSC 36/63).

Documento de 37/25, de IMO, anexo 9 (res. MSC 36/63).

Resolución A.652 (16), de IMO,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un conjunto de butaca doble, modelo AS 2020. Marca/modelo: Aviosystem/AS 2020. Número de homologación: 006/0295.

La presente homologación es válida hasta el 6 de febrero del 2000.

Madrid, 6 de febrero de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Meneses Roque.